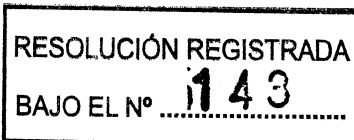




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, 02 MAY 2011

VISTO: El Expediente N° 028/2007, Letra TCP - VA, caratulado: "PROPUESTA DE CONTROL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones derivadas del Convenio Marco de Cooperación Institucional, suscripto en fecha 15 de Marzo de 2007 por este Tribunal y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Plenario N° 1403 y Resolución del Consejo Directivo Facultad de Ciencias Económicas N° 1167/07 - Institucionales.

Que el objeto del citado convenio es la cooperación en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las materias dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas y los objetivos institucionales del Tribunal de Cuentas.

Que mediante Nota N° 459/09 -Letra TCP de fecha 27 de Abril de 2009, se informó a la Facultad -a través del Centro de Estudios en Economía y Gestión de la Energía-, que el servicio de asesoramiento requerido por el Tribunal, se encuentra circunscripto a las "formas y procedimientos" necesarios para realizar el Control de las Regalías de Gas y Petróleo que percibe la Provincia.

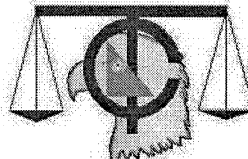
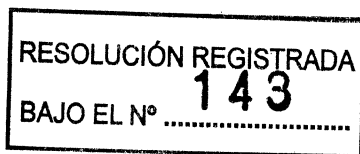
Que en tal marco, mediante Resolución Plenaria N° 338/10 de fecha 11 de Noviembre de 2010 (fs. 177/178), este Tribunal resolvió: *"Aprobar el proyecto de Addenda del Convenio de Cooperación Institucional a suscribirse entre el Tribunal de Cuentas y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con su nuevo Plan de Tareas, presupuesto y cronograma de pagos, conforme texto obrante a fs. 172/176 de las actuaciones N° 028/2007, Letra TCP - VA, caratuladas "PROPUESTA DE CONTROL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que por su parte, mediante Resolución Consejo Directivo N° 1196/ Asistencia Técnica de fecha 22/12/2010 (fs. 219/225)-, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobó los términos del Convenio Específico remitido por este Tribunal, conforme Anexo adjunto.

Que atento lo expuesto, y encontrándose aprobado por ambas partes el Programa y Cronograma de Actividades obrante a fs. 172/176, resulta procedente en esta instancia, a los efectos de dar continuidad a las tramitaciones que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

se desprenden del convenio y de su nuevo plan de trabajo, constituir un equipo interdisciplinario, mediante la afectación de personal de la Secretaría Contable y Legal, con coordinación de los titulares de dichas secretarías, el cual tendrá a su cargo, en representación del Tribunal de Cuentas, la realización de las actividades, tareas y/o capacitación que resulte del convenio.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del art. 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26° inc c) de la Ley Provincial 50, y;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a los Auditores Fiscales C.P. Andrés BRONZOVIC y C.P. Marco FUENTES IBARRA, al Dr. Carlos HIRIART, al Auditor Técnico Ing. Alejandro MORA y al Revisor de Cuentas C.P. Juan Pablo OTAÑEZ, a efectos que intervengan, en carácter de equipo interdisciplinario y en representación del Tribunal de Cuentas, en las actividades, capacitaciones o tareas referentes al Control de Regalías por Explotación de Hidrocarburos, que se deriven del Convenio aprobado por Resolución Plenaria N° 338/10. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

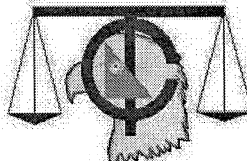
ARTICULO 2°: Designar como coordinadores de equipo a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P. María Laura PEREZ TORRE y al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTICULO 3°: Notificar a la Secretaria Contable y Legal, y por su intermedio al personal designado, con copia certificada de la siguiente documentación: Resolución Plenaria N° 388/10, Cronograma Anexo de fs. 172/176, Acta de fs. 52 y documentación incorporada como Primer Informe Preliminar de fs. 53/75 y Acta de entrega de fs. 168. Adjuntar además, copia certificada de: Nota C.E.E.G.E. N° 12/09 (fs. 227/228), Nota N° 504/11 Letra TCP Pres. y respuesta remitida mediante Nota N° 43/11 – Letra SEC HID de fecha 12/04/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **143**.....



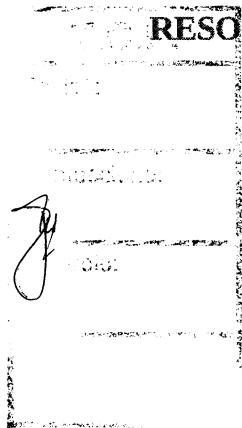
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

ARTICULO 4º: Disponer la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría de Presidencia.

ARTICULO 5º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N°143 / 2011.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribuna de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia